

INFORME SECRETARIAL

Radicado No. 2020-01-549494

Paso al despacho de la señora Jueza comunicación proveniente de la Superintendencia de Sociedades, solicitando se sirva informar si existen registros de medidas cautelares sobre los bienes, haberes y derechos de propiedad, teniendo como sujetos titulares o beneficiarios a WINEXT BUSINESS S.A.S, y las personas naturales OSCAR FABIAN AGUIRRE PARRA, GUSTAVO ANTONIO LARROTE RUA, MAROLY ALEJANDRA CEPEDA CARRILLO, ANGEL ENRIQUE BARRAGAN VARGAS, CELEDONIA ESPINOZA NAVARRETE, ESNEIDER PACHON SANTOS, LILIANA MARQUEZ ORTIZ, BRANDON YAIR TELLO HERNANDEZ, JOSE ALBERTO AMEZQUITA MILLAN, LEGATUM INVESTMENT GROUP S.A.S, y LEGATUM INVESTMENT COLOMBIA S.A.S, y de sus representantes legales, señores JORGE MARIO CARREÑO ARANGO y GIOVANNI ESCOBAR LIBERTTY. Para proveer.

Saboya, once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020)

MARIA CONSUELO PAEZ CORTES
Secretaria

**Código: FRT -
031**

**Versión:
01**

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 3

AUTO DE SUSTANCIACION No. ____

Radicado No. 2020-01-549494

Saboya, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Tipo de proceso: REGISTRAR MEDIDAS CAUTELARES

Demandante/solicitante: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

Demandado/accionados: WINEXT BUSINESS S.A.S, OSCAR FABIAN AGUIRRE PARRA, GUSTAVO ANTONIO LARROTE RUA MAROLY ALEJANDRA CEPEDA CARRILLO, ANGEL ENRIQUE BARRAGAN VARGAS, CELEDONIA ESPINOZA NAVARRETE, ESNEIDER PACHON SANTOS, LILIANA MARQUEZ ORTIZ, BRANDON YAIR TELLO HERNANDEZ, JOSE ALBERTO AMEZQUITA MILLAN, LEGATUM INVESTMENT GROUP S.A.S, ÁNGEL ENRIQUE BARRAGÁN, CELEDONIA ESPINOZA NAVARRETE, ESNEIDER PACHON SANTOS, LILIANA MARQUEZ ORTIZ, BRANDON YAIR TELLO HERNANDEZ, JOSE ALBERTO AMEZQUITA MILLAN, LEGATUM INVESTMENT GROUP S.A.S, JORGE MARIO CARREÑO ARANGO, GIOVANNI ESCOBAR LIBERTTY.

ASUNTO

Habida consideración de la constancia secretarial que se antecede, se ordenara por secretaria revisar los libros radicadores e índices que se llevan en este Despacho, con el fin de que se verifique si existe procesos de ejecución que estén siguiéndose o cursan en este Estrado, cuyas partes son WINEXT BUSINESS S.A.S identificada con NIT. 901.020.444, y las personas naturales OSCAR FABIAN AGUIRRE PARRA identificada con C.C 1.024.506.518, GUSTAVO ANTONIO LARROTE RUA identificada con C.C. 1.057.593.742, MAROLY ALEJANDRA CEPEDA CARRILLO identificada con C.C. 1.033.774.596, ANGEL ENRIQUE BARRAGAN VARGAS identificado con C.C

INFORME SECRETARIAL

Radicado No. 2020-01-549494

1.069.584.309, CELEDONIA ESPINOZA NAVARRETE identificado con C.C. N° 79.243.379, ESNEIDER PACHON SANTOS, LILIANA MARQUEZ ORTIZ identificado con C.C. N° 35.530.040, BRANNDON YAIR TELLO HERNANDEZ identificado con C.C. N°1.016.070.002, JOSE ALBERTO AMEZQUITA MILLAN identificado con C.C. N° 79.126.673, LEGATUM INVESTMENT GROUP S.A.S. con N.I.T 901.091.082, y LEGATUM INVESTMENT COLOMBIA S.A.S. con N.I.T 901.178.586, y de sus representantes legales, los señores JORGE MARIO CARREÑO ARANGO identificado con C.C. N° 98.670.337 y GIOVANNI ESCOBAR LIBERTTY identificado con C.C. N° 71.313.000. Como participantes, promotores y receptores de dineros en la pirámide “Comunidad Solidaria, que opero en el municipio de Cachipay Cundinamarca, y si es del caso ordenar el registro de las cautelares decretadas por esa Superintendencia, librando comunicación al correo webmaster@supersociedades.gov.co.

Por ser procedente la solicitud, a la luz del art. 593 del CGP, se accederá la misma.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR por secretaria revisar los libros radicadores e índices que se llevan en este Despacho con el fin de que verificar si existen procesos en contra de las personas jurídicas y naturales señaladas y en caso afirmativo, de hallarse bienes de su propiedad sujetos a medidas cautelares, se proceda a registrar medidas cautelares, con forme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: REMITIR comunicación con destino a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, si existe o no medidas cautelares sobres los bienes, haberes y derechos de propiedad de los titulares ya mencionados, al correo electrónico webmaster@supersociedades.gov.co.

TERCERO: COMUNICAR esta decisión por estado y a través del micro-sitio de este Juzgado, se dará a conocer a las partes la copia de esta providencia para los fines legales pertinentes (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 en concordancia con el Acuerdo PSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 y demás normas concordantes).

CÚMPLASE.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 38 de fecha 13 de noviembre del 2020

Firmado Por:

LIZ CAROLINA ROJAS SALGADO

JUEZ MUNICIPAL



INFORME SECRETARIAL

Radicado No. 2020-01-549494
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL SABOYA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

25aeb543729107b5dd792e1d322781fa587b9742e0a364046eef90c31b7d2600

Documento generado en 12/11/2020 09:13:51 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>